



Ayuntamiento de Monda

Expediente Nº: 489/2015

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Extraordinaria nº 2015-10

Día y Hora de la Reunión: 15 de septiembre de 2015, 14:30.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Monda, siendo las 14:30 del día 15 de septiembre de 2015, se reúnen en primera convocatoria y bajo la Presidencia el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Sánchez Agüera con la asistencia de Secretaria de la Corporación Doña María Teresa Herrero Fuentes, los Concejales, Don Miguel María Jimenez Lares, Doña María Remedios Fernández Martín y Doña Ana María Millán Escamilla.

Por el Sr. Alcalde, Don Francisco Sánchez Agüera, se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el debate de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN SI PROCEDIESE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015.

Se da lectura en borrador, al acta de la sesión de fecha 21 de Julio de 2015, aprobándose por la unanimidad de los concejales presentes.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRAS MENOR, (EXPEDIENTE Nº: 363/2015), A INSTANCIAS DE D. M.A.R.B PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE ACS Y CALEFACCIÓN CON PLACAS SOLARES, EDIFICIO, EN AVDA. DE GUARO Nº 12.

Con fecha 3 de junio de 2015, Recibo-2015-E-RE-113, se presentó por D. M.A.R.B, solicitud de licencia urbanística al objeto de realizar las obras PARA LA INSTALACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE ACS Y CALEFACCIÓN CON PLACAS SOLARES, en el VIVIENDA situado en la calle AVENIDA DE GUARO Nº 12, de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría de fecha 2 de julio de 2015, referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 3 de Agosto de 2015 en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Con fecha 23 de julio de 2015 y con registro de entrada nº 2015-E-RC-1504, se recibe de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de patrimonio, autorización para la ejecución de las obras solicitadas, con número de expediente 275/2015.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D. M.A.R.B, para ejecutar las obras



Ayuntamiento de Monda

consistentes para LA INSTALACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE ACS Y CALEFACCIÓN CON PLACAS SOLARES, en el VIVIENDA situado en la calle AVENIDA DE GUARO Nº 12, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a)	Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano-Urbano, ordenanza Núcleo Tradicional.
b)	Finalidad de la actuación y uso al que se destinará será la instalación de un sistema integrado de ACS y calefacción con placas solares.
c)	Presupuesto de ejecución material asciende a 11.030,00 euros.
d)	Situación y emplazamiento de las obras: Avenida de Guaro número 12, de esta localidad y con referencia catastral 6356601UF3565N0002KU.
e)	Nombre o razón social del promotor: D. . M.A.R.B, D.N.I. 27344035W.
f)	No procede la redacción de proyecto y en su caso no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras.
g)	Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio, 3 años años para la finalización de las obras contados desde la notificación de la licencia, y Prorroga por una sola vez previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.-No se deberá en ningún caso ejecutar obras que afecten a elementos estructurales, aumentos de volumen edificatorio u obras no contempladas en la documentación, en cuyo caso se deberá solicitar nueva Licencia de Obras acompañando la documentación Técnica correspondiente y siempre antes del comienzo de las obras.

TERCERO.-El solar está incluido en el perímetro de Paraje Pintoresco, por lo que no se deberán ejecutar obras que alteren la forma, acabados y estética de la edificación.

CUARTO.-Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRAS MENOR, (EXPEDIENTE Nº: 444/2015), A INSTANCIAS DE Dª M.B.L., PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN C/ IMPERIO Nº 13.

Con fecha 23 de julio de 2015, Recibo-2015-E-RC-1503, se presentó por Dª M.B.L, solicitud de licencia urbanística al objeto de realizar las obras PARA REFORMA INTERIOR en la VIVIENDA situado en C/ Imperio nº 13, con referencia de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría de fecha 11 de Agosto de 2015, referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 12 de Agosto de 2015 en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Y visto el informe propuesta de Secretaria de 11 de Septiembre de 2015, en sentido favorable.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística a D^a M.B.L, PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA (EJECUCIÓN DE UN ESCALÓN EN EL INTERIOR DE SU VIVIENDA Y PICADO DE YESOS INTERIORES Y ENFOSCADO CON HORMIGÓN HIDRÓFUGO Y PINTADO DE LOS PARAMENTOS REPARADOS), en la VIVIENDA situado en C/ Imperio nº 13, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a)	Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano-Urbano, Urbano, ordenanza N1
b)	Finalidad de la actuación y uso al que se destinará será reforma interior de vivienda (ejecución de un escalón en el interior de su vivienda y picado de yesos interiores y enfoscado con hormigón hidrófugo y pintado de los paramentos reparados.
c)	Presupuesto de ejecución material asciende a 1.300,00 euros.
d)	Situación y emplazamiento de las obras: C/ Imperio nº 13, con referencia catastral 6555825UF3565N0001TY
e)	Nombre o razón social del promotor: D ^a M.B.L, D.N.I. 74790369G.
f)	No procede la redacción de proyecto y en su caso no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras.
g)	Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio, 3 años para la finalización de las obras contados desde la notificación de la licencia, y Prorroga por una sola vez previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.-No se deberá en ningún caso ejecutar obras que afecten a elementos estructurales, aumentos de volumen edificatorio u obras no contempladas en la documentación, en cuyo caso se deberá solicitar nueva Licencia de Obras acompañando la documentación Técnica correspondiente y siempre antes del comienzo de las obras.

TERCERO.-El solar está incluido en el perímetro de Paraje Pintoresco, por lo que no se deberán ejecutar obras que alteren la forma, acabados y estética de la edificación.

CUARTO.-Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.



Ayuntamiento de Monda

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRAS MENOR, (EXPEDIENTE Nº: 466-2015), A INSTANCIAS DE Dª M.R.G., PARA CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, INMUEBLE SITO EN C/ CASTILLO Nº 3.

Con fecha 26 de Agosto de 2015, Recibo-2015-E-RC-1706, se presentó por Dª M.R.G, solicitud de licencia urbanística al objeto de realizar las obras de CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, en la VIVIENDA sita en C/ Castillo nº 3 de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría de fecha 4 de Agosto de 2015, referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 3 de Septiembre de 2015 en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 11 de Septiembre de 2015, propongo elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística a Dª M.R.G, para ejecutar obras consistentes en CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, en la VIVIENDA sita en C/ Castillo nº 3 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a)	Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es suelo urbano consolidado y núcleo tradicional.
b)	Finalidad de la actuación y uso al que se destinará será sustitución de bañera por plato de ducha. Vivienda.
c)	Presupuesto de ejecución material asciende a 550,00 euros.
d)	Situación y emplazamiento de las obras: en C/ Castillo nº 3 (antigua remedios rojo), 6155612UF3565N0001IY.
e)	Nombre o razón social del promotor: Dª M.R.G, D.N.I. D.N.I: 24765860-N
f)	No procede la redacción de proyecto y en su caso no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras.
g)	Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio, 3 años años para la finalización de las obras contados desde la notificación de la licencia, y Prorroga por una sola vez previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.-No se deberá en ningún caso ejecutar obras que afecten a elementos estructurales, aumentos de volumen edificatorio u obras no contempladas en la documentación, en cuyo caso se deberá solicitar nueva Licencia de Obras



Ayuntamiento de Monda

acompañando la documentación Técnica correspondiente y siempre antes del comienzo de las obras.

TERCERO.-El solar está incluido en el perímetro de Paraje Pintoresco, por lo que no se deberán ejecutar obras que alteren la forma, acabados y estética de la edificación.

CUARTO.-Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto y levanta la sesión a las 15 horas y 15 minutos del expresado día, de todo lo cual como Secretaria CERTIFICO.